BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - Nº 159
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Compulsas Abreviadas ..... Pag. 1
Licitaciones ..... Pag. 2
Subastas Electrónicas ..... Pag. 5
Notificaciones ..... Pag. 7

COMPULSAS ABREVIADAS

EXPTE. Nº 0425-337026/2017 - P.C.T. Nº 0010/2017
COMPULSA ABREVIADA

Para contratar la adquisición de Equipamiento y Mobiliario con destino al Hospital J. B. Iturraspe de San Francisco. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 23 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 117.000,00

3 días - Nº 113748 - s/c - 18/08/2017 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COMPULSA ABREVIADA Nº 09/17: ADQUISICIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA REFUERZOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO CENTRAL (DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES) PERTENECIENTE A ESTA INSTITUCIÓN. SEGUNDO LLAMADO DE COTIZACIÓN: a)Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA REFUERZOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO CENTRAL (DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES) PERTENECIENTE A ESTA INSTITUCIÓN. b)Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISÉIS ($373.016,00). c)Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón Nº 1250,1º piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba. d)Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia. e)Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada. f)Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada cuarenta y cinco (45) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. g)Forma de Adjudicación: Criterio de selección: renglón completo. h)Documentación a presentar: Ver artículo Nº 16 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. i)Requisitos de presentación: Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsa Abreviada Nº 09/2017: "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA REFUERZOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO CENTRAL (DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES) PERTENECIENTE A ESTA INSTITUCIÓN" El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón Nº 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 23 de Agosto de 2017, a las 11:00 hs. Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

3 días - Nº 113577 - s/c - 18/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

COMPULSA ABREVIADA – Exp. 0493-021837/2017

Obra Pública: Refacción y Reparación de Edificio San José – Complejo Esperanza - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.327.216,80. Lugar de consultas y entrega de pliegos sin costo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150, Área de Compras y Contrataciones o descargarse desde el Portal Web de Compras Públicas (http://compraspublicas.cba.gov.ar). Fecha límite de presentación de ofertas: 29/08/2017. HORA: 11:00, en Mesa General de Entradas S.U.A.C. del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150 de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs.

3 días - Nº 113493 - s/c - 18/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Adquisición de tanques PRFV para planta potabilizadora La Calera". PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatrocientos tres mil quinientos con 00/100 ($403.500,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 23 de Agosto de 2017, a las 12:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

5 días - Nº 113718 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS

Expediente 0646-000190/2017 - Compulsa Abreviada 06/2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA - La Dirección de Administración del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 06/2017 para la Adquisición de un Equipo de Purificación de Agua. El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: $ 300.000.- (son pesos trescientos mil con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la sede de Córdoba de CEPROCOR situada en Álvarez de Arenales 180, ciudad de Córdoba. La fecha límite de presentación de ofertas es el día 23/08/2017, a las 10:00hs.-

11 días - Nº 112165 - s/c - 23/08/2017 - BOE

AREA CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
MINISTERIO DE FINANZAS

COMPULSA ABREVIADA N° 14/2017 - EXPTE. N° 0027-066160/2017

Objeto: Contratación del servicio para restauración del baño de damas en el (2°) segundo subsuelo del edificio del Ministerio de Finanzas, sito en calle Concepción Arenal N° 54 de la ciudad de Córdoba. Presupuesto Estimado: asciende a la suma de Pesos quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta con cero centavos ($519.750,00) - Llamado: Área Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas - Forma de provisión: Según pliego de especificaciones técnicas que se puede consultar en la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores) - Forma de pago: Dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de conformación de la recepción del bien. Forma de Adjudicación: Renglón Único. Requisitos y Documentación a presentar: según pliegos que se pueden consultar en la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). Fecha y hora límite presentación: La fecha límite de presentación de ofertas será el día 25/08/2017, a las 12:00 hs, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital en sobre cerrado con la documentación requerida por pliegos. Consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba o realizarse de forma telefónica a los teléfonos 0351-4474882 o 4344086, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, hasta UN (1) día hábil previo al fijado para la presentación de las ofertas.

4 días - Nº 113455 - s/c - 18/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

Compulsa Abreviada N° 0009/17 Adquisición de Aparatología y Mobiliario- Hospital Rawson

EXPTE. Nº 0425-336896/2017 - P.C.T. Nº 0009/2017 - Para contratar la adquisición de Aparatología y Mobiliario con destino al Hospital Rawson. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 18 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 893.100

3 días - Nº 113177 - s/c - 16/08/2017 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

COMPULSA ABREVIADA N° 17/2017

Para la adquisición de equipamiento necesario para el Instituto de Genética Forense Llámese a COMPULSA ABREVIADA N° 17/2017, "Para la adquisición de equipamiento necesario para el Instituto de Genética Forense". LUGAR DE APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 – 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE APERTURA: 28 de agosto de 2017, a las 10:30 hs.- JUSTIPRECIO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($642.000,00). CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta Contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37043, 37050, 37049 (fax). A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones"); también podrán consultar en el portal web oficial de Compras y Contrataciones http://compraspublicas.cba.gov.ar.

3 días - Nº 113162 - s/c - 16/08/2017 - BOE

LICITACIONES

Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

inet Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Llamado a Licitación
Objeto: Ampliacion y Refaccion para el **IPEA N° 228** de la localidad de Villa Fontana, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 12/2017
Presupuesto Oficial: **$ 13.217.997,24.-**
Garantìa de oferta exigida: **$ 132.179**
Fecha y hora de Apertura: 31/08/2017, 12:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **360 días**
Valor del pliego: **$ 1.500**
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consulta y venta de pliegos: desde el 11/08/2017 de 09:00 a 18:00 hs hasta 1/2 hora antes de la apertura.

Consultas de Pliegos y lugar de apertura:
Secretaria de Gestion Administrativa - 3er Piso- Santa Rosa 751 Bº Centro - TEL: 4341157 Cordoba - Capital.-

Financiamiento:
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

3 días - Nº 113327 - s/c - 17/08/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

SE PROCEDE A ANULAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4528. Obj.: "Contratación del servicio de retiro y entrega de bolsines" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $2.074.356,24 - Pliego: $ 2.074

3 días - Nº 113443 - $ 747,78 - 17/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación llama a licitación para, Objeto: Adquisición de Equipamiento, Jardín Maternal PAMPAYASTA SUD. Tipo: Licitación Privada. Presupuesto Oficial de $614.797,90, garantía de la oferta exigida del 5%. Fecha de apertura de sobres 30/08/2017 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Pampayasta Sud, ubicada en calle Mendoza 590, Localidad de Pampayasta Sud (Cba). Plazo de entrega treinta (30) días. Valor del Pliego Pesos Cincuenta ($50), lugar de adquisición del Pliego Municipalidad de Pampayasta Sud, ubicada en calle Mendoza 590, Localidad de Pampayasta Sud (Cba).

3 días - Nº 113108 - $ 1365,75 - 17/08/2017 - BOE

TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2017
PRÓRROGA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES

OBJETO: "Provisión de proyecto ejecutivo, materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica de baja tensión, nueva y completa; más canalizaciones para señales débiles, en la Estación Terminal de Ómnibus Córdoba – T1". Por medio de la presente, a petición de los interesados y con el fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes, la Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. comunica: Se ha resuelto PRORROGAR la presentación y apertura de ofertas de la presente Licitación Pública. PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones hasta las 12:00 hs. del día 23 de agosto de 2017 en el SUAC del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (sito en Humberto Primo 607 PB de la Ciudad de Córdoba). Las ofertas que se reciban fuera del plazo y lugar especificados, serán rechazadas sin abrir. APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 14:00 hs. del día 23 de agosto de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Terminal de Ómnibus de Córdoba, sita en Bv. Perón 380 Subsuelo Oficina A11.

3 días - Nº 113193 - $ 2806,80 - 16/08/2017 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA ACLARATORIA PRÓRROGA ACUEDUCTO PICHANAS

Licitación Pública N° 09/2017. Objeto: PROYECTO DE OBRA: "ACUEDUCTO PICHANAS - EL CHACHO - CÓRDOBA" Expte. N° 0416-009615/2017. Córdoba, 08 de Agosto de 2017. NOTA ACLARATORIA N° 6 - SIN CONSULTA. Por medio de la presente, la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, manifiesta las siguientes consideraciones en relación a la licitación del asunto, a saber: 1. SE PRORROGA la presentación de ofertas tanto en formato papel como digital de la presente Licitación Pública, para el día 04 de Septiembre de 2017, sin modificación de lugar ni horarios. 2. SE PRORROGA la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, para el día 05 de Septiembre de 2017, sin modificación de lugar ni horarios.

3 días - Nº 113132 - s/c - 16/08/2017 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA ACLARATORIA PRÓRROGA ACUEDUCTO ALTA GRACIA

Licitación Pública N° 10/2017 - OBRA: "ACUEDUCTO ALTA GRACIA - VALLE ALEGRE - VILLA DEL PRADO - DPTO. SANTA MARIA - CORDOBA" Expte. N° 0416-009617/2017. NOTA ACLARATORIA N° 3 – SIN CONSULTA. Por medio de la presente, la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos manifiesta las siguientes consideraciones en relación a la licitación del asunto, a saber: 1.SE PRORROGA la presentación de ofertas tanto en formato papel como digital de la presente Licitación Pública, para el día 05 de Septiembre de 2017, sin modificación de lugar ni horarios. 2.SE PRORROGA la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, para el día 06 de Septiembre de 2017, la cual se realizará en la Casa de la Cultura de Alta Gracia, sita en calle España N° 76 (esq. Rafael Lozada) de la Localidad de Alta Gracia, sin modificación de horarios.

3 días - Nº 113136 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE N° 0674-003924/2017.

Objeto: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LABOULAYE-DEPARTAMENTO PTE. SAENZ PEÑA" NOTA ACLARATORIA N° 2. SIN CONSULTA. Por medio de la presente, esta Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos procede a aclarar el Pliego Particular de Condiciones correspondiente a la licitación del asunto, a saber: 1-SE PRORROGA la presentación de ofertas tanto en formato papel como digital de la presente Licitación Pública de referencia, para el día MARTES 29 de Agosto de 2017, sin modificación de lugar ni horarios. 2-SE PRORROGA la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública de referencia, para el día MIÉRCOLES 30 de Agosto de 2017, sin modificación de lugar ni horarios.

3 días - Nº 113705 - s/c - 18/08/2017 - BOE

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE FINANZAS

LICITACIÓN N° 24/2017 – EXPTE. N° 0032-045623/2017 – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DOCUMENTAL EN GUARDA Y/O CUSTODIA, POR EL TÉRMINO DE 24 MESES. El Ministro de Finanzas llama a Licitación Pública N° 24/2017 para la Contratación de un servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos ($284.880,00). Los pliegos se encuentran disponibles en el portal

de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba en la sección Oportunidades Proveedores: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/ o bien, podrán ser retirados del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas – Av. Concepción Arenal Nº 54, de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. – Te. 0351-4474882 / 4344086. El valor de los pliegos se fija en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro ($284,00). La apertura se llevará a cabo en el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 30/08/2017, a las 12:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 30/08/2017, a las 12:00 hs., en la Mesa General de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – Hall de Ingreso – Córdoba – Capital.-

3 días - Nº 113723 - s/c - 18/08/2017 - BOE

Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS

Objeto: Construcción y Refacción en la Escuela **"Prof. Miguel Luciani"** de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 10/2017
Presupuesto Oficial: **$ 16.350.545,07.-**
Garantìa de oferta exigida: **$ 163.505,45**
Fecha y hora de Apertura: 07/09/2017, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **450 días**
Valor del pliego: **$ 2.000**
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consulta y venta de pliegos: desde el 04/08/2017 de 09:00 a 18:00 hs, hasta 7 días corridos antes de la fecha de apertura.

Consultas de Pliegos y lugar de apertura:
Dirección General de Infraestructura Escolar - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

10 días - Nº 111838 - s/c - 18/08/2017 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2017 - OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 20 – TRAMO: VILLA DOLORES (CÓRDOBA) – QUINES (SAN LUIS) – SECCIÓN: KM. 198,65 – KM. 266,41 – PROVINCIAS DE CÓRDOBA Y SAN LUIS. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 47.289.530,44) referidos al mes de Febrero de 2017. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 472.895,30). - PLAZO DE OBRA: 12 MESES. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 11 de Agosto de 2017 en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" →"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 76/2017 – Ruta Nacional Nº 20". - FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 12 de Septiembre de 2017, a las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. - CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" →"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 76/2017 – Ruta Nacional Nº 20". - ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar - No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - Nº 112654 - $ 21847,50 - 01/09/2017 - BOE

Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS

Objeto: Construcción del Edificio para la **"Escuela a Crease de Nivel Inicial y Primario"**de la localidad de Saldán, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 56/2017
Presupuesto Oficial: **$ 38.336.833,01.-**
Garantía de oferta exigida: **$ 383.368,33**
Fecha y hora de Apertura: **07/09/2017, 11:00 hs.**
Plazo de entrega de obra: **660 días**
Valor del pliego: **$ 2.000**
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consulta y venta de pliegos: desde el 04/08/2017 de 09:00 a 18:00 hs, hasta 7 días corridos antes de la fecha de apertura.

Consultas de Pliegos y lugar de apertura:
Dirección General de Infraestructura Escolar - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

10 días - Nº 111839 - s/c - 18/08/2017 - BOE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 31/2017.OBJETO: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2º piso CABA, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16.00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribu-

nales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba Nº 3, sita en Concepción Arenal N° 1020, Córdoba, Pcia. de Córdoba, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba Nº 3, sita en Concepción Arenal 1020, Córdoba, Pcia. de Córdoba, Tel: (0351) 468-2627 / (0351) 460-1126, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba Nº 3, sita en Concepción Arenal 1020, Córdoba, Pcia. de Córdoba.DÍA Y HORA DE APERTURA: 05 de septiembre de 2017 a las 10.00 hs.Nº DE EXPEDIENTE: 1240/2017

8 días - Nº 111845 - $ 9308,48 - 16/08/2017 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

SUBASTA ELECTRONICA N° 2017/000016
Exp. 0493-021942/2017.

Adquisición de Un (01) Vehículo tipo Furgón Grande con destino a Oficina Móvil del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y como provisión para el corriente año. FECHA DE SUBASTA: 18/08/2017. HORA DE INICIO: 10:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 660.000,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Área de Compras y Contrataciones, sito en calle Alvear Nº 150, Córdoba y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en compras públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

2 días - Nº 113469 - s/c - 16/08/2017 - BOE

Ministerio de SALUD — ENTRE TODOS — CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa Nº 000149/2017 – Expte. 0425-337023/2017

Objeto de contratación	Adquisición de Equipamiento Médico con destino al Hospital J. B.Iturraspe
Fecha de Subasta	18/08/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 08:00 hasta las 12:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 2.640.500,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	**0.5 %**
Forma de Pago	Contado contra entrega una vez realizada la correspondiente conformación de la/s factura/s
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

1 día - Nº 113700 - s/c - 16/08/2017 - BOE

Ministerio de SALUD — ENTRE TODOS — CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa Nº 0150/2017 – Expte. 0425-336964/2017

Objeto de contratación	Adquisición de equipamiento médico para la UCCO- Hospital de Niños de la Sma. Trinidad, dependiente del Ministerio de Salud.
Fecha de Subasta	18/08/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 08:00 hasta las 13:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 62.000,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	**1.0 %**
Forma de Pago	20 días de su conformación
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

1 día - Nº 113741 - s/c - 16/08/2017 - BOE

Ministerio de SALUD — ENTRE TODOS — CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa Nº 0151/2017 – Expte. 0425-336960/2017

Objeto de contratación	Adquisición de equipamiento médico para la UCCO- Hospital de Niños de la Sma. Trinidad, dependiente del Ministerio de Salud.
Fecha de Subasta	18/08/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 41.600,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	**1.0 %**
Forma de Pago	20 días de su conformación
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

1 día - Nº 113742 - s/c - 16/08/2017 - BOE

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Expte. N°:0045-019853/2017 - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: "ASISTENCIA TÉCNICA - GESTIÓN DE PROYECTO 4D (SG4D) - COMPLETAMIENTO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN" - LLAMADO 17/08/2017: OBJETO: Adquisición de un Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión de proyectos 4D (SG4D) para el completamiento del Anillo de Circunvalación, de acuerdo con lo detallado en las especificaciones técnicas (Anexo II).El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica

inversa será PESOS, ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 ($11.990.594,88) IVA INCLUÍDO. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.- Lugar de consulta: Los interesados que deseen consultar pliegos, posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán efectuarlo a través del portal web oficial de compras y contrataciones "ComprasPúblicas", ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. -Fecha y horario de consulta: desde 16/08/2017 08:00 Hs. Referente para contacto: Ing. Jorge Torres, Dirección Provincial de Vialidad. Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos. Lugar de presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en ComprasPúblicas, conforme el artículo 4 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares. Documentación a presentar: El oferente que haya quedado primero en el presente procedimiento de subasta electrónica inversa deberá acompañar, dentro de los dos (2) días hábiles de notificada el acta de prelación, la documentación que se anexa en las presentes condiciones de contratación (Ver anexo I).Fecha de subasta: 17/08/2017 - Hora de inicio de la subasta: 09:00 Hs. - Hora de finalización de la subasta: 13:00 Hs. - Margen mínimo de mejora de ofertas: 0.2500 % - Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 Días.-

1 día - Nº 113707 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2017/000136
EXPEDIENTE N° 0425-335329/2017

OBJETO: Contratar el Reemplazo de equipos de aire acondicionado central. ESTABLECIMIENTO: Hospital Transito C. de Allende – Córdoba. NOTA ACLARATORIA N° 01 - Por medio de la presente la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, en relación a la subasta electrónica inversa Exped: 0425-335329/2017, fija como nueva fecha de subasta el día 25 de Agosto de 2017 de 8.00 a 12:00 horas

2 días - Nº 113746 - s/c - 17/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado a Subasta Electrónica N° 2017/000044 para la contratación de la Obra: "Construcción de 3 TUM mediante sistemas constructivos tradicionales y estandarizados en los siguientes establecimientos educativos: 1 TUM Escuela Ricardo Guiraldes, 1 TUM Escuela Santiago del Estero y 1 TUM Escuela 20 de Junio de la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $3.780.000,00 - Margen Mínimo de Mejora: 0.5% - Fecha y Horario de la Subasta Electrónica: 18/08/2017 – 10hs. a 14hs. - Consultas: Hasta el día 16/08/2017 a las 12:00 hs. vía portal web oficial de compras y contrataciones "Compras Públicas": compraspublicas.cba.gov.ar - Pliegos: La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: htpp//compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades

3 días - Nº 113186 - s/c - 16/08/2017 - BOE

Ministerio de SALUD | ENTRE TODOS | CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Nº 0152/2017 – Expte. 0425-337076/2017

Objeto de contratación	Adquisición de mobiliario general para la UCCO- Hospital de Niños de la Sma. Trinidad, dependiente del Ministerio de Salud.
Fecha de Subasta	18/08/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 10:00 hasta las 14:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 70.500,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	**1.0 %**
Forma de Pago	20 días de su conformación
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

1 día - Nº 113744 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2017/000017
Expediente 0493-021904 /2017

Contratación del Servicio de mantenimiento de Centrales Telefónicas, ubicadas en Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un plazo de 12 meses. FECHA DE SUBASTA: 22/08/2017. HORA DE INICIO: 10:00 hs. HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 405.000,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Área de Compras y Contrataciones, sito en calle Alvear Nº 150, Ciudad de Córdoba y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

2 días - Nº 113461 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Exp. 0493-021811/2017

Obra Pública: Ampliación y Refacción de Módulo III – Complejo Esperanza - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. FECHA DE SUBASTA: 25/08/2017. HORA DE INICIO: 11:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.630.608,50. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear

Nº 150 y en el Portal Web compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en compras públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

3 días - Nº 113184 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado a Subasta Electrónica N° 2017/000043 para la contratación de la Obra: "Construcción de 5 Aulas y 1 TUM mediante sistemas constructivos tradicionales y estandarizados en los siguientes establecimientos educativos: 1 Aula, 1 TUM y 1 Núcleo Sanitario en IPEM 120 República de Francia, 2 Aulas en IPEM 8 Manuel Reyna, 2 Aulas en IPEM 129 Héroes de Malvinas de la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $6.837.600,00 - Margen Mínimo de Mejora: 0.5% - Fecha y Horario de la Subasta Electrónica: 18/08/2017 – 08hs. a 12hs. Consultas: Hasta el día 16/08/2017 a las 12:00 hs. vía portal web oficial de compras y contrataciones "Compras Públicas": compraspublicas.cba.gov.ar - Pliegos: La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: htpp//compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades

3 días - Nº 113182 - s/c - 16/08/2017 - BOE

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN Nº 0620 - CÓRDOBA, 11 de agosto de 2017 - VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0619/17 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director y Vicedirector titular de dicha Dirección, vacantes en las Zonas de Inspección dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vicedirector, se deberá tener presentes las disposiciones del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237;

Que en las Resoluciones Nº 1209/11 BIS y Nº 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante;

Que, según el Artículo 19° del Decreto N° 7385/68, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria;

Que, en el Artículo 22 del Decreto 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición;

Que será procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la vacante declarada a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos (2) años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente, según Resolución Ministerial N° 1475/16;

Que atendiendo a la garantía constitucional que prevé idoneidad para el cargo público, junto al esfuerzo puesto por el Estado en la selección del personal jerárquico docente, es que se plantea el deber para los adjudicatarios de los cargos, tomar posesión;

Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes;

Por todo ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores Titulares de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar ocho (8) años de antigüedad docente, cuatro (4) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad y tener título docente (Art. 62° del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 15° de la Ley 10237).-

Art. 2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirectores Titulares de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad y tener título docente (Art. 63° del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10237).-

Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias.

1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria;

El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de cinco (5) puntos para el cargo de Director y cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector, en ambos casos para acceder a la siguiente etapa.

2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuestas de mejora y Entrevista ante el Jurado.

El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible.

Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo directivo al que se postula.

El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa.

En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dis-

pensa de realizar la Prueba Teórica, a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes.
Para lo cual, el aspirante deberá solicitar el beneficio dentro de las 48 hs. de publicada la fecha de iniciación de la prueba Teórica, por escrito ante el Jurado actuante, acompañando copia certificada de la notificación de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso en que hubiere participado, pudiendo ejercer este derecho por el término improrrogable de dos años, a partir de la fecha de publicación oficial de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso precedente.
II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuestas de mejora según corresponda al cargo directivo que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista.
El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa.
La misma constará de tres momentos:
Momento Uno.- Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa.
El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.
Los instrumentos elaborados con la información relevada se entregarán al Jurado al finalizar la observación, a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al centro educativo.
Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora
Deberá contener:
1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su conjunto que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto.
2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales.
3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes.
4) El mencionado Proyecto deberá presentarse al Jurado, en soporte papel y en formato digital (memoria USB-pen drive) provisto por el Jurado.
Momento Tres - Entrevista
Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional de Dirección o Vicedirección, según corresponda, se tendrá en cuenta:
1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas;
2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas;
3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación;
4) Materiales y recursos, distribución del tiempo;
5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.
Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso.-
Art. 4°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de los mismos según Articulo 48 del Decreto 930/15.
Art. 5°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado (A) de la presente Resolución.
A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes.
A) TÍTULOS ESPECÍFICOS
TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82.
Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos
Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos
Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos
B) FORMACIÓN DE POST GRADO
1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa.
- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos
- Actualización otras Instituciones 2,00 puntos
- Especialización 3,00 puntos
- Diplomaturas Superior 4,00 puntos
2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa.
- Especializaciones 3,00 puntos
- Maestrías 4,00 puntos
- Doctorados 5,00 puntos
C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA.
1.- Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma.
Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto Nº 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05.
2.- Se consideraran Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 7385/68, Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias
Sin discriminación de Nivel:
Asistente 0,30 puntos
Expositor 0.50 puntos
Del mismo Nivel:
Asistente 0.50 puntos
Expositor 0.70 puntos
D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE:
1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la DGET Y FP y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba
Concurso ganado 2,5 puntos
Concurso aprobado 1,5 puntos
2.- Para cargos directivos de otros Niveles y otras jurisdicciones

Concurso ganado 1,00 punto
Concurso aprobado 0,50 puntos
En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada.
E) JURADO DE CONCURSO
Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones.
1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos
2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones provinciales1,00 puntos
F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO
Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo.
Se adjudicara puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados.
1.- Provincia de Córdoba:
1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos.
1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.25 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos.
2.- De otras jurisdicciones:
2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos
2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos
3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.E.P. de la Provincia de Córdoba:
3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos
3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos
G) CONCEPTO DIRECTIVO
Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo.
Concepto sobresaliente 1,00 punto
Concepto distinguido 0,50 puntos,
Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable.
H) CONCEPTO DOCENTE
Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función.
Concepto sobresaliente 1,00 punto
Concepto distinguido 0,50 puntos
Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable.
Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.- Firmado:Ing. Domingo Horacio Aríngoli, Director Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional, Ministerio de Educación

4 días - Nº 113598 - s/c - 22/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESOLUCIÓN Nº 565 - CÓRDOBA, 14 de Agosto de 2017 - VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0564/17 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Enseñanza Secundaria con carácter Titular, vacantes en las zonas de Inspección dependientes de la misma, y;
CONSIDERANDO:
Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vicedirector, se deberá tener presentes las disposiciones del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237;
Que en las Resoluciones Nº 1209/11 BIS y Nº 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante;
Que, según el Artículo 19° del Decreto N° 7385/68, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria;
Que en el Art. 22° del Decreto 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición;
Que resulta procedente habilitar a aquellos aspirantes que hayan aprobado un Concurso convocado en los marcos legales de la Ley N° 10.237. y Dto N° 930/15, pero no hubieren resultado adjudicatarios de las vacantes oportunamente declaradas a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que obtuvieron en el Concurso precedente, según Resolución del Ministerio de Educación N° 1475/16;
Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes;
Por todo ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
R E S U E L V E
Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores Titulares de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en el nivel, acreditar ocho (8) años de antigüedad docente, cuatro (4) de los cuales deben ser en dicho nivel y tener título docente (Art. 62 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 15° de la Ley 10.237).-
Art. 2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirectores Titulares de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en el nivel, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 63 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10.237).-
Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias.
1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria;
El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes

será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de cinco (5) puntos para el cargo de Director y de cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector para acceder a la siguiente etapa.

2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuestas de mejora y Entrevista ante el Jurado.

El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible.

Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo directivo al que se postula.

El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa.

En virtud de la Resol. N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la prueba teórica a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes.

Por lo cual, el aspirante deberá solicitar el beneficio dentro de las 48 hs. de publicada la fecha de iniciación de la prueba Teórica, por escrito ante el Jurado actuante, acompañando copia certificada de la notificación de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso en que hubiere participado, pudiendo ejercer este derecho por el término improrrogable de dos años, a partir de la fecha de publicación oficial de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso precedente.

II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuestas de mejora según corresponda al cargo directivo que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista.

El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa.

La misma constará de tres momentos:

Momento Uno.- Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa.

El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.

Los instrumentos elaborados con la información relevada se entregarán al Jurado al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al centro educativo.

Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora

Deberá contener:

1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su conjunto que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto.

2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales.

3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes.

4) El mencionado proyecto deberá presentarse al jurado en soporte papel y en formato digital (memoria USB – Pen Drive provisto por el jurado)

Momento Tres - Entrevista

Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional de Dirección o Vice dirección, según corresponda, se tendrá en cuenta:

1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas;

2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas;

3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación;

4) Materiales y recursos, distribución del tiempo;

5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.

Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso.-

Art. 4°.- DISPONER: que los adjudicatarios de los cargos concursados deberán tomar posesión de los mismos según Art. 48° del Decreto N° 930/15.

Art. 5°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución.

A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes.

A) TÍTULOS ESPECÍFICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82.

Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos
Si la carrera posee dos (3) años de duración 4.00 puntos
Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos

B) FORMACIÓN DE POST GRADO

1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa.

- Diplomaturas Superior 4,00 puntos
- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos
- Especialización 3,00 puntos
- Actualización otras Instituciones 2,00 puntos

2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa.

- Especializaciones 3,00 puntos
- Maestrías 4,00 puntos
- Doctorados 5,00 puntos

C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA.

1.- Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma.

Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto Nº 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05.

2.- Se consideraran Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la Conducción y Gestión

Educativa en cuyo enunciado exprese Capacitación Directiva, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 7385/68, Dcto 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias

Sin discriminación de Nivel:

Asistente 0,30 puntos

Expositor 0.50 puntos

Del mismo Nivel:

Asistente 0.50 puntos

Expositor 0.70 puntos

D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE:

1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la D.G.E.Sec. y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba

Concurso ganado 2,5 puntos

Concurso aprobado 1,5 puntos

2.- Para cargos directivos de otros Niveles y otras jurisdicciones

Concurso ganado 1,00 punto

Concurso aprobado 0,50 puntos

En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada.

D) JURADO DE CONCURSO

Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones.

1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos

2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones provinciales1,00 puntos

E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO

Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo.

Se adjudicara puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados.

1.- Provincia de Córdoba:

1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos.

1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.25 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

2.- De otras jurisdicciones:

2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.E.P. de la Provincia de Córdoba:

3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos

3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos

G) CONCEPTO DIRECTIVO

Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo.

Concepto sobresaliente 1,00 punto

Concepto distinguido 0,50 puntos,

Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable.

H) CONCEPTO DOCENTE

Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función.

Concepto sobresaliente 1,00 punto

Concepto distinguido 0,50 puntos

Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.-

Firmado: Prof. Víctor Gómez, Director Gral. de Educación Secundaria, Ministerio de Educación

4 días - Nº 113607 - s/c - 22/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN Nº 0619 - CÓRDOBA, 11 de agosto de 2017 - VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector, con carácter titular, en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de ésta Dirección General diversos cargos de Director y de Vicedirector que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 62°, 63°cc.y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias;

Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la Sede de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la Sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones de zona para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; la cual se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos, en el domicilio fijado en la presente Resolución.

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, se llevará a cabo por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10237;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24° del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/2016;

Por todo ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia:

A. Veintiséis (26) cargos de Director, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por dos (2) folios, forman parte del presente instrumento legal.-

B. Once (11) cargos de Vicedirector, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

A. Veintiséis (26) cargos vacantes de Director, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 23/08/2017 y el 29/08/2017 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.

B. Once (11) cargos vacantes de Vicedirector, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 23/08/2017 y el 29/08/2017 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.

Art.3º.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes ante la Comisión Permanente de Concursosque funcionará en Salta 74 1er. Piso Barrio Centro, en el período comprendido entre el 23/08/2017 y el 29/08/2017 inclusive, de 9:00 a 17:00 hs. debiendo optar por un solo establecimientoy cargo, en el ámbito geográfico de la/s inspección/es que pertenece/n, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 Reglamentario del Art 10° de la Ley 10237.-

Los interesados deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.

Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán documentación solicitada fuera de la carpeta, según Anexo IV y original y copia del o los índices intervenidos por vocal de Junta de Clasificación acompañado por: copia del D.N.I., constancia de servicios original y actualizada (máximo 30 días), régimen de incompatibilidad original y actualizado (máximo 30 días) y si tuvieran nuevos antecedentes, con un nuevo índice por duplicado.

Art. 4º.- Podrán acceder al Concurso previsto en el Art. 2° ut supra, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10237 (modificatorio del Art. 62° y 63° del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos de Nivel Secundario Modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo, en la misma zona de inspección a concursar y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.

Art. 5°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de designación del Jurado, Resolución S.E. N° 10/17 normativa que declarará conocer y aceptar.

Toda la documentación se encuentra en:
http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/

Art. 6°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos etapas (Art. 24º del Decreto N° 930/15):

a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.

b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso.

Art. 7°.- INCORPORAR Anexo I: Nómina de cargos de Director a concursar, integrado por dos (2) folios, Anexo II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por un (1) folio, Anexo III: Programa General de Concurso y la Bibliografía, integrado por veinte (20) folios, Anexo IV: Documentación necesaria al momento de la inscripción, integrado por dos (2) folios, Anexo V: Cronograma General de Actividades, integrado por un (1) folio, y que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado: Ing. Domingo Horacio Aríngoli, Director Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional, Ministerio de Educación

ANEXO: https://goo.gl/NkWi2k

4 días - Nº 113593 - s/c - 22/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESOLUCIÓN Nº 564 - CORDOBA, 14 de Agosto de 2017 - VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector con carácter titular dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15,

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de ésta Dirección General diversos cargos de Director y Vicedirector que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatoria;

Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Secundaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria, la cual se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos, tal como lo prevé el Art. 9 del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscrip-

ción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10.237;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial 1475/16;

Por todo ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE

Art. 1º- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia:

A. Treinta y un (31) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por dos (2) folio, forma parte del presente instrumento legal.-

B. Treinta y cuatro (34) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por dos (2) folio, forma parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

A. Treinta y un (31) cargos vacantes de Director, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 23/08/2017 al 29/08/2017 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.-

B. Treinta y cuatro (34) cargos vacantes de Vicedirector, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 23/08/2017 al 29/08/2017 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.-

Art.3º- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en Salta N° 74 - 1er. Piso - Barrio Centro, en el período comprendido entre el 23/08/2017 y el 29/08/2017 inclusive, de 09:00 a 17:00 hs. debiendo optar por un solo establecimiento y cargo, en el ámbito geográfico de la/s inspección/es que pertenece/n, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Art 10 de la Ley 10.237.-

Los interesados deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.

Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán documentación solicitada fuera de la carpeta según Anexo IV y original y copia del o los índices intervenidos por vocal de Junta de Clasificación, acompañado por: copia del D.N.I., constancia de servicios original y actualizada (máximo 30 días), régimen de incompatibilidad original y actualizado (máximo 30 días) y si tuvieran nuevos antecedentes, con un nuevo índice por duplicado.

Art. 4º- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria revistando en situación de servicio activo, en la misma Zona de Inspección a concursar y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.-

Art. 5º- Los aspirantes al Concurso se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de designación del Jurado, Resolución S.E. N° 10/17 normativa que declarará conocer y aceptar.

Toda la documentación se encuentra en:http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/

Art. 6°- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art. 24 del Decreto 930/15):

- Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado.

Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.-

Art. 7°- INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos:

Anexo I: Nomina de cargos de Director a concursar, integrado por dos (2) Folio.

Anexo II: Nomina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por dos (2) Folio

Anexo III: Programa General de concurso para aspirantes, integrado por diez (10) Folios.

Anexo IV: Documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por dos (02) folio.

Anexo V: Cronograma de Actividades Concurso de cargos directivos.

Art. 8°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado: Prof. Víctor Gómez, Director Gral. de Educación Secundaria, Ministerio de Educación

ANEXO: https://goo.gl/9ft226

4 días - Nº 113602 - s/c - 22/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO -Córdoba, 02 MAY 2017- VILLEGAS CARLOS EDUARDO- Ref.: Expediente S.F. 16682084/17- De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, VILLEGAS CARLOS EDUARDO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270370667 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 23-08497376-9, con domicilio en calle Ferreyra de Roca 2831 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 31-12-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 168737 de fecha 31-10-16.Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario,

ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Setecientos cincuenta con 00/100 centavos ($750,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $750 (setecientos cincuenta) a $15.000 (quince mil). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente VILLEGAS CARLOS EDUARDO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270370667 y en la A.F.I.P. 23-08497376-9, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113584 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO- Córdoba, 27 ABR 2017- DOMINGUEZ DIEGO ORLANDO -VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 16691713/17 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable DOMINGUEZ DIEGO ORLANDO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250869649 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-11050390-4, con domicilio en calle Av.Pres.Gral.J.A.Roca N° 1308 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado en el Operativo llevado a cabo con fecha 15-11-16 que no ha dado cumplimiento a: 1.- La falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2011; Enero a Diciembre 2012; Enero a Diciembre 2013; Enero a Diciembre 2014; Enero a Diciembre 2015; Enero a Diciembre 2016 y Enero, Febrero 2017.2- La falta de constitución del DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en la RN 87/2013, esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante CTP) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." Cuya obligación se hizo exigible hasta la fecha 30-11-13.QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "…Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruir al contribuyente DOMINGUEZ DIEGO ORLANDO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250869649 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-11050390-4, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113586 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

- SUMARIO- Córdoba, 27 ABR 2017- SOLIS SERGIO LEANDRO -Ref.: Expediente S.F. 16691849/17-De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, SOLIS SERGIO LEANDRO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 281366629 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-30397232-4, con domicilio en calle Avenida Tissera 2641 Barrio El Talar de la localidad Mendiolaza, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 11-05-15, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 171713 de fecha 18-11-16.Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado

o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Setecientos cincuenta con 00/100 centavos ($750,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $750 (setecientos cincuenta) a $15.000 (quince mil)-EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruirle a la firma contribuyente SOLIS SERGIO LEANDRO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 281366629 y en la A.F.I.P. 20-30397232-4, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113588 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO-Córdoba, 11 MAY 2017- SORIA LEOPOLDO SEBASTIAN- VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 16709839/17 Y CONSIDERANDO: De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 16709839/17, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, SORIA LEOPOLDO SEBASTIAN, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280871311, en la actividad "Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador, excepto códigos 84901.00 y 84902.00" código de actividad 63100.11 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-25929338-4, con domicilio en calle Concejal Cabiche 108 Barrio Ayacucho de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento en su totalidad al Acta de Notificación N° 173721 de fecha 02-12-16, en la que se le requería la instalación de las terminales POS; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la Provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho al monto establecido en el Anexo IV de la RN 1 y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no cumplimentarse lo que esta Dirección le solicita, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente ($ 300) a ($ 15.000). -EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir a la firma contribuyente SORIA LEOPOLDO SEBASTIAN inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280871311 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-25929338-4, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113591 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO - Córdoba, 21 ABR 2017- ELIAS HUGO ALBERTO-Ref.: Expediente S.F. 16681998/17 -De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, ELIAS HUGO ALBERTO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280430340 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-25946893-1, con domicilio en calle Bvrd. Chacabuco 472 Piso 12 Dpto. "G" de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 31-10-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 170281 de fecha 09-11-16.Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Setecientos cincuenta con 00/100 centavos ($750,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal

Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $750 (setecientos cincuenta) a $15.000 (quince mil).EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruirle a la firma contribuyente ELIAS HUGO ALBERTO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280430340 y en la A.F.I.P. 20-25946893-1, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113594 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO- Córdoba, 07 ABR 2017- RIVADENEIRA ANDREA- Ref.: Expediente S.F. 16682364/17. De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, RIVADENEIRA ANDREA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270657869 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-25531979-0, con domicilio en calle Gral. Bernardo O´Higgins 5541 Barrio Villa Eucaristica de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 31-10-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 169705 de fecha 04-11-16.Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Setecientos cincuenta con 00/100 centavos ($750,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $750 (setecientos) a $15.000 (quince mil).EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruirle a la firma contribuyente RIVADENEIRA ANDREA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270657869 y en la A.F.I.P. 27-25531979-0, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113600 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO-Córdoba, 13 MAR 2017- CORDOBA CYNTHIA VALERIA- VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 16001481/17 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CORDOBA CYNTHIA VALERIA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280815489 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 27-33083370-5, con domicilio en calle Av Patria N° 697 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado en el Operativo llevado a cabo con fecha 27-09-16 que no ha dado cumplimiento a: 1.- La falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Mayo a Diciembre de 2013 Enero a Diciembre 2014; Enero a Diciembre de 2015; Enero a Septiembre de 2016. 2- La falta de constitución del DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en la RN 87/2013, esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante CTP) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." Cuya obligación se hizo exigible hasta la fecha 30-11-13. QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "…Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CORDOBA CYNTHIA VALERIA inscripto en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280815489 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-33083370-5, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113601 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0148/2017- Córdoba, 13 JUL 2017 -VISTO, este expediente Nº (SF 15712185/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente RODRIGUEZ DANILO ADRIAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218106528, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-29255673-0, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 704 de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 21-12-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, en el acta de intimación N° 161693 notificada el 12-09-16, en la que se le reclamaba: 1) A lo establecido en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la Provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001 (contar con el servicio de Terminales POS)- 2) La falta a la obligación establecida en el Art. 47 inc. 2 al no presentar la Declaración Jurada correspondiente al periodo Febrero a Agosto 2016, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 3.900,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido por el primer y segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modificatorias, el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA: -Apartado "A" Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Indivisas…" -Apartado "C" Inc. 1 el que dice: "C- Infracciones formales. Multas: 1.-Falta de cumplimiento de normas obligatorias que impongan deberes formales…"Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente RODRIGUEZ DANILO ADRIAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218106528, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-29255673-0, una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 3.900,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 43 y 47 inc. 2 y al deber formal establecido en el Art. 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001 al que la Provincia de Córdoba adhiere mediante el Art. 16 de la Ley 10249.- del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 18,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113606 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0036/2017, Córdoba, 17 MAY 2017 VISTO, este expediente Nº (SF 16306757/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente VOLMAN SEBASTIAN GUILLERMO AUGUSTO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270639046, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-23123060-3, con domicilio en calle AYACUCHO Nº 349 PB Dpto/Oficina 7 Barrio Centro de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 19-12-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario notificado en su Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se encuentra obligado en su carácter de Contribuyente del impuesto de referencia, según lo establecido en el Art. 33 Inc. "a" de la Resolución Normativa 1/2015 y modif. y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86

del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2011, Enero a Noviembre 2012, Febrero a Octubre 2016, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 6.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Indivisas…".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente VOLMAN SEBASTIAN GUILLERMO AUGUSTO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270639046, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-23123060-3, una multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 6.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 14,00), y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CON 24/100 CENTAVOS ($ 64,24), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113611 - s/c - 23/08/2017 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe A/ACC. del Departamento Administración de Personal Comisario Gustavo Daniel Ozan, NOTIFICA AL EX SARGENTO HECTOR RICARDO GONZALEZ M.I.Nº 18.400.330, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 65622/17 de fecha 27 de Junio del 2017, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE:1. HACER LUGAR al pago de la actualización dineraria solicitada por el Ex Sargento HECTOR RICARDO GONZALEZ M.I.N° 18.400.330 y proceder al recálculo económico correspondiente del beneficio oportunamente liquidado en concepto de Licencias no Usufructuadas, reconocido al encartado y cuyo monto fue abonado oportunamente, conforme el haber mensual para la jerarquía de que se trata, vigente al 12/05/2015 y proceder al pago de la diferencia, todo ello por resultar legalmente procedente conforme lo señalado en el análisis precedente.2.Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos.3.Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interese do el pago del beneficio reconocido en el punto 1.4. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 27 de Junio de 2017 RESOLUCION Nº 65622/17 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido .Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 113634 - s/c - 23/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0757/2016- Córdoba, 12 DIC 2016-VISTO, este expediente Nº (SF 14831316/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente ROLDAN RICARDO DANIEL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270159877, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-11113792-8, con domicilio en calle Esteban Echeverria Nº 446 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-09-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2011; Enero a Diciembre 2012; Enero a Diciembre 2013; Enero a Diciembre 2014; Enero a Diciembre 2015 y Enero a Junio 2016, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100

CENTAVOS ($ 13.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A": - Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Indivisas".-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente ROLDAN RICARDO DANIEL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270159877, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-11113792-8, una multa de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 13.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS ($ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 60/100 CENTAVOS ($ 107,60), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 113650 - s/c - 23/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102911/2014 FARFAN MIRTA JESUSA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARFAN MIRTA JESUSA D.N.I. N° 13.161.703 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 628,70 metros 2, ubicado en Calle: Lucho Bustamante N° 98 C.P. 5248, entre calle Brigadier San Martín y Calle Cautivita, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María, Barrio: Centro, lindando al Norte colinda con la Posesión de Vijarra Eduardo Alonso- resto de Parcela 6 y Posesión Coronel Hugo- resto de Parcela 6, al Sur con Calle Lucho Bustamante, al Este con Posesión Vijarra Eduardo Alonso resto Parcela 6 y al Oeste con Vivas Silvia resto Parcela 6 siendo el titular de cuenta N° 260218130676 cita al titular de cuenta mencionado FIERRO BERNARDO EUDORO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 113753 - s/c - 23/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la Sra. Dellarossa Norma Mabel D.N.I. N°: 18.015.064 que en virtud de lo que consta en NOTA N° GRH02-077952050-913 caratulado "INFORME DE DEUDA REALIZADO POR OFICINA DE SUELDOS AREA "A" DEL AGENTE DELLAROSSA NORMA MABEL DNI: 18.015.064"–; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 ($ 687.57),en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente a la segunda cuota del aguinaldo de año 2012, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo ,se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 14 de Agosto de 2017.

5 días - Nº 113358 - s/c - 22/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084810/2007 GONZALEZ LUISA ROSA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ LUISA ROSA D.N.I. N° 18.597.237 sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 340 Metros 2, ubicado en Calle: San Martín, N° S/N, C.P. 5280, Lugar: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Lote N° 4 y resto del Lote N° 5, al Sur con resto del Lote N° 3 y resto del Lote N° 5, al Este con Calle Tres de Febrero y al Oeste con Calle San Martín, siendo el titular de cuenta N° 140115109592 cita al titular de cuenta mencionado CABALLERO RAMON S. y al titular registral CABALLERO RAMON SILVERIO - Mat.: 1228783 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112796 - s/c - 17/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente MOTOCICLO SHOP S.R.L. que en el Expte. Nº 0562-002393/2016 se ha dictado con fecha 15 de Junio de 2017 la Resolución Nº PFM 263/2017, en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P..; EMPLÁCESE al citado Contribuyente, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, abone los importes correspondientes a Multa, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, y acredite los pagos en el domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones – Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs., vencido el plazo la deuda devengará los intereses del artículo 104 del C.T.P., bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, HAGASE SABER al contribuyente MOTOCICLO SHOP S.R.L. que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69 y 88 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto N° 1205/2015 (B.O.11/11/2015) y modif., para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García – Director de la Dirección de Policía Fiscal -

5 días - Nº 112930 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005165/2004 RIVADERO HUGO OSCAR– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIVADERO HUGO OSCAR D.N.I. N° 10.466.369 sobre un inmueble según declaración jurada de 552 Metros 2, ubicado en Calle: Juan B. Alberdi, N° S/N, C.P. 5270, Lugar: Serrezuela, Localidad: Serrezuela, Pedanía: Pichanas, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Familia Britos, al Sur con Calle Manuel Belgrano, al Este con Calle Juan B. Alberdi y al Oeste con Familia Artaza, siendo el titular de cuenta N° 140400646461 cita al titular de cuenta mencionado RIVADERO SALVADOR Y OTROS y a los titulares registrales RIVADERO SALVADOR, RIVADERO BELINDO CLARO, RIVADERO JOSEFA ELINA- Matrícula: 1132343(14) Antecedente Dominial 18938/1956- Según ampliación de la Declaración Jurada correspondería también al N° de Cuenta 140418093788 (a fojas 29) cita al titular de cuenta mencionado RIVADERO SALVADOR y según plano de Mensura correspondería el N° de cuenta 140406704714 cita a los titulares de cuenta mencionado SALVADOR RIVADERO, BELINDO CLARO RIVADERO Y JOSEFA ELINA RIVADERO y a los titulares registrales RIVADERO SALVADOR, RIVADERO BELINDO CLARO y RIVADERO JOSEFA ELINA- Matrícula 1132345(14) Antecedentes Dominial 18938/1956 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112799 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-088203/2008 BRIZUELA CARLOS DEL VALLE– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRIZUELA CARLOS DEL VALLE L.E. N° 6.690.586 sobre un inmueble según declaración jurada de 142 Has. 6.191 Metros 2, ubicado en Calle: Ruta Nacional 38, N° S/N, C.P. 5280, Lugar: Km. 105, Comuna: Paso Viejo, Pedanía: Pichanas, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Noreste con Ferrocarril, al Sur con Fracción 20- 37, al Este con Fracción 10-21- 9 y al Oeste con Lote N° 10 con Fracción 32 y Lotes N° 1- N° 2 de Fracción 31, siendo el titular de cuenta N° 140402831720 cita al titular de cuenta mencionado OLIVARES SOTO S.R.L. y al titular registral Comprador en subasta CALVETE RICARDO- Mat.: 1220280 (14) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112794 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103461/2016/2016 BUSTOS FAUSTA FELIPA –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS FAUTA FELIPA DNI 4.266.102 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 850 metros 2, ubicado sobre calle Bernardo de Irigoyen Nro. 710, Bo. San Cayetano , Comuna Quilino, Pedanías Quilino, Departamento Ischilin, lindando al Norte con calle Laprida, al Sur con Parcela 3, Este con B. de Irigoyen y al Oeste con Parcela 1 ,Nro. de cuenta 170202875508 MARTINEZ DE MORENO RP cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MARTINEZ DE MORENO RAMONA PABLA (Matricula 1065653 -afectación dominial Fo.4069 A 1941) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 09/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición

del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112793 - s/c - 17/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente TALLERES GRAFICOS SCOLNIK S.A. que en el Expte. Nº 0562-003263/2017 se ha dispuesto con fecha 22 de Mayo de 2017 Instruir Sumario en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P.y EMPLÁCESE al citado contribuyente para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García - Director.

5 días - Nº 112926 - s/c - 17/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente AUTOPARTS S.R.L. que en el Expte. Nº 0562-000785/2013 se ha dictado con fecha 07 de julio de 2017 la Resolución Nº PFM 306/2017, en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P..; EMPLÁCESE al citado Contribuyente, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, abone los importes correspondientes a Multa, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, y acredite los pagos en el domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones – Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs., vencido el plazo la deuda devengará los intereses del artículo 104 del C.T.P., bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, HAGASE SABER al contribuyente AUTOPARTS S.R.L. que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69 y 88 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto N° 1205/2015 (B.O.11/11/2015) y modif., para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García – Director de la Dirección de Policía Fiscal -

5 días - Nº 112924 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-103516/2016 LUCERO JOSE MARIA –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUCERO JOSE MARIA DNI N 10.502.065 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 1.600 metros 2, ubicado sobre calle 9 DE Julio N 549, Bo. Jardín , Comuna Quilino, Pedanías Quilino, Departamento Ischilin, lindando al Norte con Flia Romero, al Sur con calle 9 de julio , Este con Flia Corvalan y al Oeste con Jorge Ruiz ,Nro de cuenta 170202747828 LUCERO JOSE MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LUCERO JOSE MARIA (Matricula 1065190 -afectación dominial Fo.15496 A 1941) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 09/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112791 - s/c - 17/08/2017 - BOE

LINEA DE RIBERA ARROYO LOS MIMBRES

EDICTO – Expte. N° 0416-010074/2017. Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Los Mimbres, se les notifica a los colindantes del Arroyo Los Mimbres y todo aquel interesado, en su paso por las parcelas designadas catastralmente como: 23-04-528398-355803; 23-04-528144-356291; 23-04-527658-356857; 23-04-527834-356212; 23-04-528174-349225 y 23-04-528199-355927, en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Depto. Punilla para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, Area de Estudios y Proyectos – División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes."-

5 días - Nº 112447 - s/c - 18/08/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente ESPUÑA S.R.L. que en el Expte. Nº 0562-002636/2016 se ha dispuesto con fecha 12 de Junio de 2017 Instruir Sumario en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P.y EMPLÁCESE al citado contribuyente para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García – Director de la Dirección de Policía Fiscal -

5 días - Nº 112929 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103982/2017 NORIEGA, CARMEN ELENA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión - , por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NORIEGA CARMEN ELENA, D.N.I. 10.502.100, sobre un inmueble según Expediente de 2.500 Mts2, ubicado sobre calle Sucre y Av. Argentina, Localidad Villa Quilino, Pedanía Quilino, Departamento Ischilín, lindando según Declaración Jurada y Reporte Parcelario al Nor- Este con Av. Argentina, , al Nor- Oeste con Parcela 001 de Moreno Manuel Alfonso, al Sur- Este con calle 27 de Abril, y al Sur- Oeste con Parcela 004 de Trepat Juan y Parcela 003 de Trepat Julio Oscar, siendo titular de la cuenta N° 170202435575 QUINEROS DE HEREDIA C, cita al titular de cuenta mencionada y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 09/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112780 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-088934/2008 AYALA MARIA EVA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AYALA MARIA EVA D.N.I. N° 4213760.- sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 536 MTS 2 ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 1086, barrio VILLA CAEIRO, COMUNA SANTA MARIA DE PUNILLA, Pueblo SANTA MARIA, Pedanía ROSARIO, Departamento PUNILLA, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte GRAL. MOSCONI en su costado Sur con Lote 7 costado Este con AV. SAN MARTIN y al Oeste con Lote 5, siendo titular de la cuenta N° 230305024029 cita al titular de cuenta mencionado FERNANDEZ JUSTO y a los titulares registrales FERNANDEZ JUSTO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 09/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112823 - s/c - 17/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-076822/2006 AGÜERO CIRIACO YGNACIO- JUAN ANTONIO CARABAJAL CESIONARIO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO CIRIACO YGNACIO L.E. N° 6.664.293- JUAN ANTONIO CARABAJAL D.N.I. N° 31.547.685 sobre un inmueble según declaración jurada de 150 metros 2, ubicado en Calle: Arturo Illia esquina Alte. Brown, N° S/N, C.P. 5284, Lugar: Villa De Soto, Comuna: Villa De Soto, Localidad: Villa De Soto, Pedanía: Higueras, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Río Soto, al Sur con Calle Alte. Brown, al Este con Río Soto y al Oeste con Arturo Illia, siendo el titular de cuenta N° 140309464121 cita al titular de cuenta mencionado FIGUEROA DE AGÜERO RAMONA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 29/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112606 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008931/2005 PEREYRA LUIS ALBERTO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 6.698.721 sobre un inmueble según declaración jurada de 3594 Metros 2, ubicado en Calle: Pellegrini, N° 2325, C.P. 5280, Lugar: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Av. Pellegrini, al Sur con Parcela 1- Lorenzo Andrés e Isidoro López- María Pabla Olmos de López, al Este con Carmen Romera De Ruiz Encarnación Romera de Ruiz y al Oeste con Parcela 1- Lorenzo Andrés e Isidoro López- María Pabla Olmos de López, siendo el titular de cuenta N° 140100620754 cita a los titulares de cuenta mencionado KUTSCHRAUER M. Y OTROS y a los titulares registrales JUAN CARLOS HERRERA, ALBERTO OSVALDO GODOY Y JULIO LORENZO SUAREZ- FOLIO: 4516/1999 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112797 - s/c - 17/08/2017 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo Nº 1016889, ha dictado la siguiente RESO-

LUCIÓN: "A" Nº 88/17: CÓRDOBA, 12 de julio de 2017. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subadjutor Médico JORGE LUIS LUCERO, D.N.I. Nº 27.450.483, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto Nº 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley N° 8231. Artículo 2°: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Ab. Carlos R. Escudero, Vocal.

5 días - Nº 112392 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100267/2011 CASTILLO REYNA ISABEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO REYNA ISABEL D.N.I. N° 21.713.023 sobre un inmueble según declaración jurada de 2493 metros 2, C.P. 5281, ubicado en, Localidad: Guanaco Muerto, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Noroeste con Parcela Sin Designación- Arias de Ordoñez Hermelinda- Arias de Sosa Ramona- F° 847 T° 3 A° 1959, al Noreste con Ruta Provincial A: 175, al Sureste con Parcela Sin Designación- Frayad Ahmed- F° 11268 T° 45 A° 1940 y al Suroeste con Parcela Sin Designación- Parcela Sin Empadronar- Sin Antecedentes de Dominio, siendo el titular de cuenta N° 140108806199 cita al titular de cuenta mencionado ARIAS RAMONA y a los titulares registrales ARIAS DE ROSA RAMONA- ARIAS DE ORDOÑEZ HERMELINDA- Afectación Dominial: FOLIO CRONOLÓGICO: 8471/1959- convertido en Matr. 937929- Afectación Parcial, siendo el titular de cuenta N° 140102503224 cita al titular de cuenta mencionado FAYAD AHMED y al titula registral AHMED FAYAD- Afectación Dominial: Folio Cronológico 11268/1940- Afectación parcial y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04 08 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112597 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026607/2006 GARZON ROSA YOLANDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARZON ROSA YOLANDA DNI N8.987.560 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 1000 MS2, ubicado en calle Constitución (956) esquina Santa Fe, Lugar Villa de Soto, Comuna Villa de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos en su costado Norte con calle Santa Fe, en su costado Sur Suc. De Pedro Luna, en su costado Este con Maria Antonia Oyola y al Oeste con calle Constitución, siendo titular de la cuenta N° 140306726656 BRITO JUANA Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BRITOS JUANA ROSA –ROSA BRITOS-RAQUEL BRITOS y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112560 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096473/2010 MALDONADO MARTHA OFELIA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO MARTHA OFELIA DEL VALLE D.N.I. N° 12848779 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 2500 MTS2 ubicado calle SUCRE ESQ. CONSTITUCION S/N°, Barrio GRAL. BELGRANO Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía HIGUERAS, Localidad VILLA DE SOTO, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte calle SUCRE, en su costado SUR Lote 2 costado Este con calle CONSTITUCION y al Oeste con Lote 5 Y 6 siendo el titular de cuenta N° 140300637881 cita al titular de cuenta mencionado FARIAS DE CASTRO JUANA y al titular registral FARIAS DE CASTRO JUANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26 / 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112604 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097209/2010 ORTEGA MARIA FERNANDA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORTEGA MARIA FERNANDA D.N.I. N° 29.073.578 sobre un inmueble según declaración jurada de 312,50, ubicado en Calle: San Juan N° 677, C.P. 5284, entre Calle Catamarca y Calle Tucumán, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía:

La Higuera, Localidad: Villa De Soto, Barrio: San Cayetano, lindando al Norte con Lote N° 16, al Sur con Lote N° 2, al Este con Calle San Juan y al Oeste con Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 140318652861 cita al titular de cuenta mencionado ROMERO SILVESTRE RENE y al titular registral ROMERO SILVESTRE RENE - FOLIO REAL: 420823(14-03) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 25/ 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112599 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-85510/2007 CRISTIN DANIEL ARTURO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRISTIN DANIEL ARTURO DNI N12.848.715 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 5000 MS2, ubicado en calle Belgrano esq. Calle Mendoza y esq. Calle Caseros, Lugar Villa de Soto, Comuna Villa de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos en su costado Norte con calle Mendoza, en su costado Sur calle Caseros, en su costado Este con calle Belgrano y al Oeste con prop. Sr. González, siendo titular de la cuenta N° 140315147693 CRISTIN EUGENIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CRISTIN EUGENIO (Folio real F82-A 1920-Planilla 88748) y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112556 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090614/2008 OLMOS ANGEL FRANCISCO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS ANGEL FRANCISCO D.N.I. N° 8.653.245 sobre un inmueble según declaración jurada de 300 metros 2, ubicado en Calle: General Paz N° 179, C.P. 5280, Lugar: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Calle General Paz, al Sur con Carlos Armesto- Hoy Escalante, al Este con Dominga De González y al Oeste con Cristóbal Vilar, siendo el titular de cuenta N° 140100625683 cita al titular de cuenta mencionado SCOONES BENJAMIN Y OT. y a los titulares registrales BENJAMIN SCOONES, JOEL ROY PITT SCOONES, CECILIO OLIVE SCOONES, LUIS FELIPE FILIPPIN- FOLIO REAL F° 9941 A°1937 F° 8601 A° 1951 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112587 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023709/2005 GOMEZ ELVA VICTORIA (HOY SU SUCESION)– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ ELVA VICTORIA D.N.I. 2.491.918 sobre un inmueble según declaración jurada de 900 metros 2, ubicado en Calle: Monteagudo N° 212 C.P. 5284, Lugar: San Marcos Sierras, Comuna: San Marcos Sierra, Pueblo: San Marcos Sierras, Pedanía: San Marcos Sierras, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Subdivisión de Carina Kadlubiek y Claudia Kadlubiek, al Sur con Alberto Fernández, al Este con Sierras de la Comunidad de San Marcos Sierra y al Oeste con Calle Monteagudo, siendo el titular de cuenta N° 140518670995 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16/ 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112593 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101049/2011 LLERENA CARLOS N Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LLERENA CARLOS N ORBERTO DNI N 6677582 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 1.250 MS2, ubicado en calle San Lorenzo esq. Pellegrini, Lugar Villa de Soto, Comuna Villa de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos en su costado Norte con calle Pellegrini, en su costado Sur Luis Pereyra, en su costado Este con Humberto Sánchez y al Oeste con calle San Lorenzo, siendo titular de la cuenta N° 140311410632 BARBERO PAZ DE LL SOFIA cita al

titular de cuenta mencionado y al titular registral SOFIA BARBERO PAZ DE LLERENA y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112559 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103400/2016 CABRERA HORACIO MARTIN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CABRERA HORACIO MARTIN D.N.I. N° 8.295.627 sobre un inmueble según declaración jurada de 10.000.- metros 2, ubicado en Calle: Guemes N° 407, entre Calle Salta y Calle Entre Ríos, C.P. 5214, Mza. 046 Lote 1, Departamento: Ischilín, Pedanía: Ischilín, Localidad: Quilino, Barrio: Alto Verde, lindando al Norte Trepat Claudio- Calle San Juan, al Sur con Calle Salta, al Este con Calle Guemes y al Oeste con Calle Entre Ríos siendo el titular de cuenta N° 170218103360 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112561 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-0256602005 ASTRADA LUCIANO ERNESTO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ASTRADA LUCIANO ERNESTO L.E. N° 3.084.866 sobre un inmueble según declaración jurada de 5 Has., ubicado en Calle: Zona Rural, N° S/N, C.P. 5284, Lugar: Villa de Soto, Localidad: Villa de Soto, Pedanía: Higueras, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Flia. Nourikan, al Sur con Prop. Bernardo Montiel, al Este con Flia. Romero y al Oeste con Flia. Nourikan, siendo el titular de cuenta N° 140300635635683 cita al titular de cuenta mencionado ASTRADA CELINA y a los titulares registrales PEDRO ASTRADA, ALFREDO ASTRADA, CELINA ASTRADA - FOLIO REAL: F° 74 A° 1917 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112603 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075442/2006 BUSOLINI GRACIELA ISABEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSOLINI GRACIELA ISABEL D.N.I. N° 13.060.016 sobre un inmueble según declaración jurada de 1250 metros 2, ubicado en Calle: Chacabuco N° 1951, C.P. 5284, Lugar: Villa De Soto, Comuna: Villa De Soto, Pueblo: Villa De Soto, Pedanía: Higueras, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Suc. Domingo Barrera, al Sur con Suc. De Ángel Zappini, al Este con Calle Chacabuco y al Oeste con Suc. Flia. Ponce, siendo el titular de cuenta N° 140300638160 cita al titular de cuenta mencionado FROLA DOMINGO y al titular registral CARLOS LOMBARDI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112601 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096016/2009 GUZMAN CLARA MABEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUZMAN CLARA MABEL D.N.I. N° 16.640.663 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 283,25 metros 2, ubicado en Calle: Florián Carro, N° 1317, C.P. 5280, entre Calle Molinari Romero y Calle Ramón J. Cárcano, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Barrio: Parque Balneario, lindando al Norte con Nigelia G. de Fernández, al Sur con Eduardo L. Llerena, al Este con Nigelia G. de Fernández y al Oeste con Calle Florian Carro, siendo el titular de cuenta N° 140107397872 cita al titular de cuenta mencionado BRION ROBERTO NAPOLEON y al titular registral ROBERTO NAPOLEON BRION y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer

párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112581 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) N° 1305/15 - Marta H. CESARONE - Expte N° 0110-114334/08 - Se comunica a la docente Marta Haydee CESARONE (M.I. N° 10.773.204), que por Expediente. Nº: 0110-114334/08 – Caratulado: SOLICITA TAREAS PASIVAS EN I.P.E.M. N° 279 "MAESTRO LUCIANO BOUCAR".- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 1305 de fecha 22 OCT 2015 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1°.- CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes aconsejadas por la Junta Médica, a la docente Marta Haydee CESARONE (M.I. N° 10.773.204), dependiente de este Ministerio, desde el 16 de abril de 2010 y hasta el 31 de octubre de 2011, con motivo de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme Resolución Serie "A" N° 004852/11 de la caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

5 días - Nº 112686 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M.G.P.) N° 001281/15 - Silvia T. ZUCATTI - Expte N° 0110-108679/05 - Se comunica a la agente Silvia Teresa ZUCATTI (D.N.I. N° 12.793.808), que por Expediente. Nº: 0110-108679/05 – Caratulado: E/ TAREAS PASIVAS DE ESC. SUP. DE COMERCIO DE RIO TERCERO. - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 001281 de fecha 02 OCT 2015 – LA MINISTRA DE GESTION PUBLICA RESUELVE Articulo. 1°.- REUBICASE a partir de la fecha de la presente resolución al agente Silvia Teresa ZUCATTI (D.N.I. N° 12.793.808), en el cargo del Agrupamiento Administrativo categoría A-6 (16-006), dependiente del Ministerio de Educación, debiendo cesar a partir de idéntica fecha en diez (10) Horas Cátedra - Enseñanza Media- del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 98 "Luis de Tejeda" y en un cargo de preceptor en la "Escuela Superior de Comercio" ambos de Río Tercero, dependiente del Ministerio de Educación.

5 días - Nº 112670 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083388/2007 GUTIERREZ ANA MARIA-GUTIERREZ MABEL ALEJANDRA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ ANA MARIA D.N.I. N° 21.753.384- GUTIERREZ MABEL ALEJANDRA D.N.I. N° 20.786.698 sobre un inmueble según declaración jurada de 598 metros 2, ubicado en Calle: N° 13- Mza. 04- 2° C- N° S/N, C.P. 5218, Lugar: Chuña, Comuna: Chuña, Pueblo: Chuña, Pedanía: Copacabana, Departamento: Ischilín, lindando al Norte con Pos. Reyna Gutiérrez, al Sur con Calle Pública N° 13, al Este con Pos. Pérez S. José y al Oeste con Posesión Accen José y Sánchez, siendo el titular de cuenta N° 170305281118 cita al titular de cuenta mencionado SALAS TEOFILO JACOBO y al titular registral WENCESLAO URQUIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112549 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M.G.P.) N° 001218/15- Carlos M. LECUMBERRY - Expte N° 0622-116938/09 - Se comunica al agente Carlos Modesto LECUMBERRY (D.N.I. N° 11.558.204), que por Expediente. Nº: 0622-116938/09 – Caratulado: E/ SOLICITA TAREAS PASIVAS Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 001218 de fecha 23 SEP 2015 – LA MINISTRA DE GESTION PUBLICA RESUELVE Articulo. 1°.- REUBICASE a partir de la fecha de la presente resolución al agente Carlos Modesto LECUMBERRY (D.N.I. N° 11.558.204), en el cargo del Agrupamiento Administrativo Categoría A-6 (16-006), dependiente del Ministerio de Educación, debiendo cesar a partir de idéntica fecha en cuatro (4) Horas Cátedra de Maestro de Grado (Enseñanza Primaria) que posee en el Instituto Provincial de Enseñanza Media (I.P.E.M.) N° 24 dependiente del Ministerio de Educación.

5 días - Nº 112664 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-088202/2008 BRIZUELA CARLOS DEL VALLE– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRIZUELA CARLOS DEL VALLE L.E. N° 6.690.586 sobre un inmueble según declaración jurada de 115 Has. 8366 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Nacional 38 N° S/N, C.P. 5280, Lugar: Km. 105, Comuna: Paso Viejo, Pedanía: Pichanas, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Noreste con Fracción 5, al Sureste con Ferrocarril y Fracción 8, al Suroeste con Fracción 9 y al Noroeste con Fracción 1, siendo el titular de cuenta N° 140404779164 cita al titular de cuenta mencionado OLIVARES SOTO S.R.L. FOLIO CRONOLOGICO 3093/1950 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112585 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023609/2005 TULIAN MANUEL HIPOLITO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TULIAN MANUEL HIPOLITO D.N.I. N° 11.583.360 sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 1000 metros 2, ubicado en Calle: Av. Los Quebrachos N° S/N, C.P. 5282, Lugar: San Marcos Sierra, Localidad: San Marcos Sierra, Pedanía: San Marcos, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Calle Av. Circunvalación, al Sur con Parcela 801, al Este con Parcela 003 y al Oeste con Parcela 002, siendo el titular de cuenta N° 140518674303 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 01/ 08 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112583 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095875/2009 LEDESMA CACIANA TERESA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEDESMA CACIANA TERESA D.N.I. N° 5.625.861 sobre un inmueble según declaración jurada de 2500 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Provincial N° 15, Departamento: Pocho, Localidad: Salsacate, lindando al Norte con Lote N° 28 I, al Sur con Lote N° 26 G, al Este con Ruta Provincial N° 15 y al Oeste con parte Lote N° 8- 9- 10, siendo el titular de cuenta N° 210402975002 cita al titular de cuenta mencionado ROMERO DOMINGO y al titular registral DOMINGO ROMERO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 30/ 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112564 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103984/2017 CONTRERAS ODOLFEO DEL VALLE –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CONTRERAS ODOLFEO DEL VALLE DNI N 6.386.803 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 1.482 metros 2, ubicado sobre calle Echenique s/n , Comuna Quilino, Pedanías Quilino, Departamento Ischilin, lindando al Norte con lote 4-lote 5-lote6 y lote 7, al Sur con lote 9 , Este con calle Luis Martínez Echenique y al Oeste con lote 10 ,Nro. de cuenta 1702009383945 AGÜERO RUBEN VIRGILIO cita al titular de cuenta mencionado quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 08/072017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112543 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103368/2016 CASTILLO CARLOS JULIO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO CARLOS JULIO D.N.I. N° 12.672.118 sobre un inmueble según declaración jurada de 2057,78 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Nacional 60 Km. 851 N° S/N, C.P. 5214, entre Calle Pública Brasil y Calle Ruta Nacional 60, Departamento: Ischilin, Pedanía: Quilino, Localidad: Quilino, lindando al Norte con Castillo Carla y Gallo Luis, al Sur con Calle Pública Brasil, al Este con Posesión Castillo Carlos y al Oeste con Calle Pública Ruta Nacional 60, siendo el titular de cuenta N° 170218107438 cita al titular de cuenta mencionado CASTILLO CARLOS JULIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 30/ 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112542 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026250/2005 SAILOT JEAN FRANCOIS RAYMOND Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALIOT JEAN FRANCOIS RAYMOND D.N.I. N° 9756731 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 6090 MTS 2 ubicado calle ZONA RURAL S/N° , Lugar ESTANCIA LA ESPERANZA, Paraje BAÑADO DE SOTO, Comuna BAÑADO DE SOTO, Pueblo BAÑADO DE SOTO, Pedanía LAS HIGUERAS, Departamento CREUZ DEL EJE que linda según declaración

jurada acompañada en autos, en su costado Norte ESTANCIA LA ESPERANZA en su costado Sur con ESTANCIA LA ESPERANZA costado Este con calle PUBLICA y al Oeste con ESTANCIA LA ESPERANZA, siendo titular de la cuenta N° 14011807702 (FOLIO CRONOLOGICO 9442/1983) cita al titular de cuenta mencionado PEREYRA DE IRAOLA DE NEVARES y a los titulares registrales GUEVARA JUAN FRANCISCO – OBISPADO DE CRUZ DEL EJE – PERALTA RAMOS MARIA BELEN – SANGUINETTI FELIPE – SANGINETTI ALEGRA - -GUEVARA NICOLAS MARIA – GUEVARA MARIA BELEN – GUEVARA AGUSTIN – GUEVARA JUAN JUAN FRANCISCO y / o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 28/06/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112594 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) 1394/15 - Patricia C. VOLMARO - Expte N° 0622-125937/14 - Se comunica a la docente Patricia Cecilia VOLMARO (M.I N° 16.981.886), que por Expediente. Nº: 0622-125937/14 – Caratulado: INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DE LA POSESION Y/O DESIGNACION DE LA SRA: RUSSO, BIBIANA SOLICITANDO SE DECLARE LA NULIDAD DE DICHO ACTO.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 1394 de fecha 03 NOV 2015 –EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.- DESESTIMAR –por su improcedencia formal- el recurso jerárquico interpuesto por la docente Patricia Cecilia VOLMARO (M.I N° 16.981.886), en contra del acto administrativo emitido por la Inspección de Educación Técnica Marcos Juárez-Unión de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y en consecuencia DECLARAR mal concedido dicho remedio procesal.-

5 días - Nº 112658 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096947/2010 FIORANI ROBERTO LEONARDO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FIORANI ROBERTO LEONARDO D.N.I. N° 28.149.535 sobre un inmueble según declaración jurada de 390 metros 2, ubicado en Calle: 25 De Mayo N° 41, C.P. 5280, entre Calle Avenida Leandro Alem y Avenida Eva Perón, Departamento: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Barrio: Tiro Federal, lindando al Norte con Calle 25 De Mayo , al Sur con Carlos Nicolás Ordoñez- Lote N° 44, al Este con Fiorani Roberto Leonardo- Lote N° 34 y al Oeste con Nicolasa Nieto- Calle 25 de Mayo Lote N° 32, siendo el titular de cuenta N° 140102924947 cita al titular de cuenta mencionado AGUIRRE RICARDO y al titular registral AGUIRRE RICARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 09/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112575 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) N° 613/17 - Myriam G. ESCUDERO - Expte N° 0109-51362/99 - Se comunica a la docente Myriam Graciela ESCUDERO (M.I. N° 3.636.174), que por Expediente N° 0109-51362/99, Caratulado: P/ELEVA INFORME SITUACIÓN DE LA DOCENTE ESCUDERO MIRIAM G. D.N.I. 03.636.174. - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 613/17 de fecha 23/05/2017 – DISPONER la baja de la docente Myriam Graciela ESCUDERO (M.I. N° 3.636.174), en el cargo de Maestro de Materia Especial –titular- de la Escuela de Nivel Primario "PROVINCIA DE MISIONES" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, a partir del 11 de mayo de 1996, en los términos del art. 23 –inciso c)-del Decreto –Ley N° 1910/E/57 y art. 27 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y art. 27 del Decreto N° 3999/E/67.

5 días - Nº 112681 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102910/2014 GERVASONI PATRICIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GERVASONI PATRICIA D.N.I. N° 22.228.291 sobre un inmueble según declaración jurada de 298 metros 2, ubicado en Calle: San Luis N° 886, C.P. 5280, entre Calle José Curiel y Calle Feril Acosta, Departamento: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Barrio: Parque Balneario "A", lindando al Norte con Lote N° 11, al Sur con Calle San Luis, al Este con Lote N° 13 y al Oeste con Lote N° 15, siendo el titular de cuenta N° 140108807608 cita al titular de cuenta mencionado CAPDEVILA R. DEL C. Y OTRA y al titular registral CAPDEVILA REMIGIO DEL CARMEN Y ZALAZAR DE CAPDEVILA MARIA ASENCION y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 09/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112574 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103600/2017 CONTRERAS MARGARITA

VEDA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CONTRERAS MARGARITA VEDA D.N.I. N° 12.003.684 sobre un inmueble según declaración jurada de 183 Has. 431 metros 2, ubicado en Calle: Camino de Quilino a los Baños de Unquillo N° S/N, Departamento: Ischilín, Pedanía: Quilino, Paraje: El Arbol Blanco, lindando al Norte con Sucursal de Gregorio Urbano Cabrera, al Sur con Camino De Quilino de Los Baños De Unquillo, al Este con Ernesto Pereyra (Hoy Posesión Ruperto Rubén Cabreray José María Cabrera y al Oeste con Camino Público A San José de Las Salinas, siendo el titular de cuenta N° 170210015321 cita al titular de cuenta mencionado CONTRERAS ROGELIO G. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 30/ 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112547 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103452/2016 REYNA, EZEQUIEL JUAN ELIAS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión - , por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REYNA, EZEQUIEL JUAN ELIAS, DNI N° 31.449.577, sobre un inmueble según Expediente de 800 Mts2, ubicado sobre Calle Deán Funes esquina Pedro Goyena s/n, Localidad Quilino, Pedanía del mismo nombre, Departamento Ischilín, lindando según Informe Parcelario al Nor- Este con calle Pedro Goyena, al Nor- Oeste con calle Deán Funes, al Sur- Este con Parcela 4, y al Sur- Oeste con Parcela 2, y según Declaración Jurada al Norte con calle Deán Funes, al Sur con Gustavo Acosta (baldío), al Este con calle Pedro Goyena, y al Oeste con Cirilo Gómez (baldío), siendo titular de la cuenta N° 1703181008329 REYNA, EZEQUIEL JUAN ELIAS, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112544 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) N° 1778/16 - Norberto A. FARCHICA - Expte N° 0110-122359/12 - Se comunica al docente Norberto Agustín FARCHICA (M.I. N° 10.048.098), que por Expediente. Nº: 0110-122359/12 – Caratulado: E/TAREAS PASIVAS DOC DEL IPEM N° 323.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 1778 de fecha 15 DIC 2016 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes usufructuadas por el docente Norberto Agustín FARCHICA (M.I. N° 10.048.098), dependiente de este Ministerio, a partir del 11 de marzo de 2014 y hasta el 25 de abril de 2016 de acuerdo con lo aconsejado por la Junta Médica y de conformidad con lo expuesto en considerando de este dispositivo legal.

5 días - Nº 112666 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103365/2016 AMARANTO JORGE EMANUEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMARANTO JORGE EMANUEL D.N.I. N° 29.981.456 sobre un inmueble según declaración jurada de 2760 metros 2, ubicado en Calle: Evaristo Valdez N° S/N C.P. 5244, entre Calle Esteban Mondino y Calle San Martín, Departamento: Tulumba, Localidad: San Javier De La Dormida, lindando al Norte con Lote N° 6, al Sur con Calle E. Valdez, al Este con Sucesión Casas y al Oeste con Calle E. Mondino, siendo el titular de cuenta N° 350409529501 cita al titular de cuenta mencionado MARZOLINI DE GRILLO ANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112563 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) N° 1207/16 - Cristina de L. INTRA - Expte N° 0109-086692/09 - Se comunica a la docente Cristina de Lourdes INTRA (M.I. N° 12.027.090), que por Expediente. Nº: 0109-086692/09 – Caratulado: SOLICITA TAREAS PASIVAS.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 1207 de fecha 19 SET 2016 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes aconsejadas por Junta Médica a la docente Cristina de Lourdes INTRA (M.I. N° 12.027.090), dependiente de este Ministerio, desde el 19 de febrero de 2011 y hasta el 5 de diciembre de 2013 con motivo de haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución Serie "A" N° 004701/13 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y de acuerdo con lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

5 días - Nº 112688 - s/c - 16/08/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

Res (M) N° 128/17 - Miriam Noemí NUÑEZ - Expte N° 0109-081683/08 - Se comunica a la docente Miriam Noemí NUÑEZ (M.I. N° 11.557.663), que

por Expediente. Nº: 0109-081683/08 – Caratulado: SOLICITA TAREAS PASIVAS TRANSITORIAS.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 128 de fecha 24 FEB 2017 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1°.- CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes aconsejadas por la Dirección de Control de Reconocimientos Médicos, a la docente Miriam Noemí NUÑEZ (M.I. N° 11.557.663), dependiente de este Ministerio, desde el 2 de agosto de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2016, con motivo de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme Resolución Serie "A" N° 001152/16 de la caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y de acuerdo con lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

5 días - Nº 112691 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073117/2006 MOYANO LUIS EDUARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 17656869 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 625 MTS2 ubicado en calle RIOJA S/N°, COMUNA VILLA DE SOTO, Pedanía LA HIGUERAS Departamento CRUZ DEL EJE que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte Lote 15 en su costado Sur con calle RIOJA costado Este con Lotes 9 y al Oeste con Lote 11-12-13, siendo titular de la cuenta N° 140318656688 cita al titular de cuenta mencionado MOYANO LUIS EDUARDO y a los titulares registrales MOYANO LUIS EDUARDO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/06/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112605 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100038/2011 LOPEZ ISMAEL UBALDO- LOPEZ MARIA ISABEL- LOPEZ VICENTA FELISA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ ISMAEL UBALDO DNI N 13.521.846 - LOPEZ MARIA ISABEL DNI 11.904.999- LOPEZ VICENTA FELISA DNI N 10.055.173 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 42HAS 0265 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, lindando al noroeste con parcela sin designación, al noreste con Ruta Provincial 175, al Suroeste con parcela sin designación, al sureste con parcela sin designación, al Este con parte Ruta Pcial Nro. 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita al titular registral BASSAMENT S.A. a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24 / 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112596 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084241/2007 CARRANZA MARIA MAGDALENA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRANZA MARIA MAGDALENA D.N.I. N° 5.075.005 sobre un inmueble según declaración jurada de 226 metros 2, ubicado en Calle: Ramón J. Cárcano N° 742, C.P. 5280, Lugar: Ciudad de Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Flia. Romero, al Sur con Calle Ramón J. Cárcano, al Este con Flia. Díaz y al Oeste con Flia. Bomendre, siendo el titular de cuenta N° 140107396124 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE YARBANDE MIGUEL CLEMENTE y al titular registral YARBANDE MIGUEL CLEMENTE - FOLIO REAL: 729158(14) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 25/ 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112588 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102181/2012 BORDON NELIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BORDON NELIDA , DNI N 13.196.816 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 597,30 metros 2, ubicado en calle Los Cocos esq. Los Sauces, Localidad Mayu Sumaj a Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos , en su costado Norte con Lote 12, en su costado Sur con calle Los Sauces, en su costado Este con calle Los Cocos y al Oeste con Lote 2 , siendo titular de la cuenta N° 230510914291 COMPAÑÍA URBANIZADORA RIO SAN ANTONIO SRL , cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral PRADA FLORENTINO RODOLFO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo

del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 02/03/2017/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112573 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101684/2012 PRIOR BRITOS MARIA VICTORIA– PRIOR BRITOS MARIA EMILIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PRIOR BRITOS MARIA VICTORIA D.N.I. N° 33.603.547- PRIOR BRITOS MARIA EMILIA D.N.I. N° 36.029.836 sobre un inmueble según declaración jurada de 330 metros 2, ubicado en Calle: 1° De Mayo N° S/N, C.P. 5280, entre Calle López y Planes y Calle Pellegrini, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Barrio: Santa Rosa, lindando al Norte con Calle 1° De Mayo, al Sur con Lote N° 7, al Este con Lote N° 17 y al Oeste con Lote N° 15, siendo el titular de cuenta N° 140115144592 cita al titular de cuenta mencionado LA FRATERNIDAD S.P.F.L. y al titular registral LA FRATERNIDAD SOCIEDAD DE PERSONAL FERROVIARIO DE LOCOMOTORAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112571 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086934/2008 LUNA GASTON ELIAS– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUNA GASTON ELIAS D.N.I. N° 28.149.312 sobre un inmueble según declaración jurada de 351,30 metros 2, ubicado en Calle: Intendente Lozada Echenique N° S/N, C.P. 5280, Lugar: B° Parque Balneario "A", Pueblo: Ciudad de Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Calle Intendente Lozada Echenique, al Sur con Calle Intendente Lozada Echenique, al Este con parte Gloria Gauna y en parte Emilio Kornnus y al Oeste con Sucesión González, siendo el titular de cuenta N° 140108808213 cita al titular de cuenta mencionado GARCIA CARLOS y al titular registral GARCIA CARLOS- siendo el titular de la cuenta 140115107611 cita al titular de cuenta mencionado GONZALEZ BENEDICTO E. y al titular registral ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 31/ 05 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112569 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004121/2004 CEBALLOS ANA HAYDEE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS ANA HAYDEE DNI N DNI 0.625.791 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 195 MS2, ubicado en calle Tristan de Tejeda N 118, Lugar Villa de Soto, Comuna Villa de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos en su costado Norte con Francisca P. Lopez de Ortega, en su costado Sur con calle Tristan de Tejeda, en su costado Este con Francisca P Lopez de Ortega y al Oeste con Francisca P. Lopez de Ortega, siendo titular de la cuenta N° 140315113926 NIETO TIBURCIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CEBALLOS NORMA BEATRIZ y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112555 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103065/2015 MACEDONIO EMILIANO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MACEDONIO EMILIANO D.N.I. N° 5.054.816 sobre un inmueble según declaración jurada de 420 metros 2, ubicado en Calle: Misiones N° 2149, C.P. 5184, entre Calle Av. Las Gemelas y Calle Las Acacias, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, Barrio: Las Gemelas, lindando al Norte con Lote N° 10- Titular DE Landaburu- Emma Angélica Cervantes, al Sur con Lote N° 8- Titular Lorenzo Antonia y Otro, al Este con Calle Misiones y al Oeste con Lote N° 7- Titular Culotta Juan C. y Otro, siendo el titular de cuenta N° 230109621981 cita al titular de cuenta mencionado LORENZO JOSE ANTONIO y al titular registral LORENZO JOSE ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen

pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/ 06 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112567 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008671/2005 VERGARA OCTAVIANO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERGARA OCTAVIANO L.E. N° 6.360.881 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 237,89 ubicado en Calle: Juramento N° S/N, C.P. 5200, Lugar: Deán Funes, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, Departamento: Ischilín, lindando al Norte con Manuel R. Suárez- Parcela 2 Lote N° 6, al Sur con Agripina Soria- Parcela 11 Lote N° 4 y Dominga Luna de Pérez- Parcela 4 Lote N° 8, al Este con Calle Formosa y al Oeste con Calle Juramento, siendo el titular de cuenta N° 170530978098 cita al titular de cuenta mencionado FERNANDEZ JUAN y al titular registral FERNANDEZ JUAN - FOLIO CRONOLÓGICO: 33070/1952 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 25/ 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112551 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101830/2012 ARTAZA ANA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARTAZA ANA L.C. N° 2.438.358 sobre un inmueble según declaración jurada de 184 C/U metros 2, ubicado en Calle: Facundo Quiroga N° 270- 282, C.P. 5200, entre Calle Falucho y Calle Argentina, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Villa Moyano, lindando al Norte con Calle Francisco Quiroga, al Sur con Lotes N° 7- N° 8, al Este con Esteban A. Flores y Sra. y al Oeste con Arrieta de Artaza R., siendo el titular de cuentas N° 170515053231- N° 170515053240 cita al titular de cuenta mencionado ROBLEDO FELICIANO y al titular registral ROBLEDO FELICIANO- AFECTACIÓN DOMINIAL: Matr. 1210835 Antecedente dominial F° 8470 A° 1951 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 02/ 08 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112550 - s/c - 16/08/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026606/2006 SORIA MIGUEL ANGEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SORIA MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 6.226.017 sobre un inmueble según declaración jurada de 119 metros 2, ubicado en Calle: Juan Larrea N° 580/90, C.P. 5280, Lugar: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Flia. Maldonado, al Sur con Miguel Aguirre, al Este con Calle Larrea y al Oeste con Oscar Luna, siendo el titular de cuenta N° 140100620096 cita al titular de cuenta mencionado FURCA ANTONIO y al titular registral JOSÉ FABIÁN GÓMEZ – FOLIO CRONOLÓGICO: 21701/1950 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/ 07 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 112566 - s/c - 16/08/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ